



Expediente: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización Operario de limpieza (Funcionario). OEP extraordinaria 2022.	Núm. Expediente: INFANTES2024/8290
--	------------------------------------

ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS PROCESO SELECTIVO DE UN OPERARIO/A DE LIMPIEZA EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL (OEP EXTRAORDINARIA 2022 ESTABILIZACIÓN)

En Villanueva de los Infantes, a 17 de enero de 2025, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor n.º 3 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) los miembros el Tribunal del proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario/a de Limpieza (Funcionario), incluida en la OEP extraordinaria del año 2022 Estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), por el sistema de concurso en turno libre.

La Presidencia del Tribunal abre la sesión, declara válido el quórum y procede en primer lugar al examen de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados por los siguientes aspirantes:

- Doña M^a Isabel Carrero Ballesteros, con fecha de 31 de diciembre de 2024, registro de entrada número 202499900006217.
- Don Dimas Salvador Díaz Solsuna, con fecha de 13 de enero de 2025, registro de entrada número 202599900000156.

A continuación se procede a la valoraciones de las ALEGACIONES:

DOÑA M^a ISABEL CARRERO BALLESTEROS advierte en sus alegaciones de la existencia de un error en el orden de las aspirantes aprobadas. Comprobado la existencia del error, el Tribunal estima íntegramente las alegaciones presentadas, procediendo a su corrección.

DON DIMAS SALVADOR DÍAZ SOLSUNA argumenta que no se ha valorado correctamente su experiencia profesional en la administración y en la empresa privada. La Base 6 de esta convocatoria establece respecto a la valoración de los méritos profesionales que sólo se valorarán los “servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria”, esto es, operario de limpieza. Si bien el interesado tiene una amplia experiencia profesional como ayudante en residencias de mayores, la misma no corresponde a la plaza objeto de la convocatoria. Consecuentemente, el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas.

A la vista de lo anterior, se procede a establecer la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PUESTO Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	PUNT. TOTAL
1º	CORTES SALVADOR, MARIA PILAR	2	9	2,90	13,90
2º	GARCÍA VALERO, VERÓNICA	2	9	1,40	12,40
3º	DÍAZ SOLSUNA, DIMAS SALVADOR	2	-	1,65	3,65
4º	CARRERO BALLESTEROS, MARIA ISABEL	-	-	2,40	2,40
5º	REINOSO ROMERO, AINARA	2	0,03	-	2,03
6º	RODRÍGUEZ DELGADO, MARÍA DEL ROCÍO	2	-	-	2
7º	MARIN ARREZUBIETA, MARIA JESUS	-	0,89	-	0,89

Concluidas las pruebas de selección, de conformidad con la base 7 de la convocatoria, este Tribunal acordó formular a la Corporación, la siguiente la propuesta de nombramiento, como funcionaria de carrera, a la aspirante que se indica a continuación, por obtener la mayor calificación:

PUESTO Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	PUNT. TOTAL
1º	CORTES SALVADOR, MARIA PILAR	2	9	2,90	13,90

El/La aspirante propuesta/a deberá presentar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, siendo suficiente, en este sentido, la presentación del certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal.

Este tribunal acuerda publicar el presente acta en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, advirtiéndose a los/as interesados/as que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldesa-Presidenta, en plazo de un mes a contar a partir del siguiente de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados consideren oportunos.

Villanueva de los Infantes, a la fecha de la firma electrónica vista al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.